

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 14 de septiembre de 2023 mediante oficio 2023EE354775O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó el traslado presupuestal de recursos al interior de los gastos de funcionamiento del IDPC por valor de \$107.100.000, desde los gastos de personal para la adquisición de bienes y servicios, lo cual fue refrendado mediante la resolución interna N° 693 del 19 de septiembre de 2023.

El traslado se realizó con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en el rubro de “O21202020090191191 *Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales*” en atención a la solicitud realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el sentido de expedir un certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el pago del concurso de méritos que se realizará en la convocatoria Distrito Capital 6, permitiendo normalizar la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, de los empleos que se encuentren en vacancia definitiva en la entidad.

El detalle del traslado realizado fue el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000
O211	Gastos de personal	107.100.000
O21101	Planta de personal permanente	107.100.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	107.100.000
O2110101001	Factores salariales comunes	107.100.000
O211010100109	Prima técnica salarial	107.100.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		107.100.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	107.100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	107.100.000
O2120202	Adquisición de servicios	107.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	107.100.000
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	107.100.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	107.100.000
TOTAL CRÉDITO		107.100.000

De igual manera, con la Resolución N° 683 del 14 de septiembre de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, *Adquisición de servicios*, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.426.730	0
O21202020080484110 Servicios de operadores (conexión)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.032.784	0
O21202020080484120 Servicios de telefonía fija (acceso)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.134.000	0
O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.625.826	0
O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.992.280	0
O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	578.930	0
O21202020080484150 Servicios de transmisión de datos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	22.790.550
TOTALES		22.790.550	22.790.550

Con la Resolución N° 734 del 26 de septiembre de 2023 **“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”**. Se realizaron traslados al interior de los gastos de funcionamiento, *Planta personal permanente*, los cuales, tampoco modifican el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior de los rubros *Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial*, no requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relacionan de manera informativa los traslados realizados:

Factores constitutivos de salario

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O211010100101 Sueldo básico	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.167.000	0
O211010100103 Gastos de representación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	5.000.000
O211010100104 Subsidio de alimentación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	137.000
O211010100105 Auxilio de transporte	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	20.000
O21101010021201 Beneficios a los empleados a corto plazo	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	10.000
TOTALES		5.167.000	5.167.000

Contribuciones inherentes a la nómina

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O211010200102 Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.000.000	0
O211010200302 Aportes de cesantías a fondos privados	1-100-F001 VA-Recursos distrito	242.000.000	0
O211010200401 Compensar	1-100-F001 VA-Recursos distrito	22.000.000	0
O211010200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	77.000.000	0
O2110102006 Aportes al ICBF	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.000.000	0
O2110102007 Aportes al SENA	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000	0
O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada	1-100-F001 VA-Recursos distrito		14.000.000
O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito		367.000.000
TOTALES		381.000.000	381.000.000

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O211010300103 Bonificación especial de recreación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.400.000	0
O211010300102 Indemnización por vacaciones	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	8.000.000
O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	4.400.000
TOTALES		12.400.000	12.400.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizaron al interior de los proyectos de inversión los siguientes traslados presupuestales entre conceptos de gasto que, aunque no generaron actos administrativos y no modificaron el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relacionan a continuación de manera informativa. Se realizaron por medio de los siguientes radicados:

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200120203	7611	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.800.000	
20232200120203	7611	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito		3.800.000
TOTALES				3.800.000	3.800.000

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200123633	7597	O232020200886330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	52.877.740	0
20232200123633	7597	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-Recursos distrito	45.132.144	0
20232200123633	7597	O232020200994239 Servicios generales de recolección de otros desechos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.907.280	0
20232200123633	7597	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	742.500
20232200123633	7597	O232020200885330 Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	4.059.233
20232200123633	7597	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	52.777.369
20232200123633	7597	O232020200662184 Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados, en establecimientos no especializados	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	4.871.578
20232200123633	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	39.466.484
TOTALES				101.917.164	101.917.164

Bogotá, octubre 9 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	PATRICK MORALES THOMAS
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 patrick.morales@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER367200O1 2023-09-07
	4000024240	<i>No. Oficio Entidad</i>	20235600052331 2023-09-06

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. La entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal, contraccréditando el rubro de "Prima técnica salarial, argumentando "que los nombramientos de los nuevos cargos estuvieron vacantes aproximadamente dos meses, generando una menor ejecución de gastos de funcionamiento. Se evidencia que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro de Prima técnica salarial". Por consiguiente, se trasladan estos recursos al rubro de Servicios Administrativos relacionados con los trabajadores estatales, con el propósito de cubrir los costos del procesos de selección para 41 cargos vacantes en concurso de méritos Distrito 6.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000
O211	Gastos de personal	107.100.000
O21101	Planta de personal permanente	107.100.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	107.100.000
O2110101001	Factores salariales comunes	107.100.000
O211010100109	Prima técnica salarial	107.100.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		107.100.000

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$107.100.000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O212	Adquisición de bienes y servicios	107.100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	107.100.000
O2120202	Adquisición de servicios	107.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	107.100.000
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	107.100.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	107.100.000
TOTAL CRÉDITOS		107.100.000

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Yesid Parra Vera
Director(a) de Presupuesto
 yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a) LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director(a) YESID PARRA VERA



RESOLUCIÓN No. **693 DE 19-09-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. **693 DE 19-09-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de rubros de servicios personales”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, para financiar el rubro de gastos de funcionamiento “servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales”, en atención a la solicitud realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el sentido de expedir un certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el pago del concurso de méritos que se realizará en la convocatoria Distrito Capital 6, permitiendo normalizar la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, de los empleos que se encuentren en vacancia definitiva en la entidad. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal previo concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con la proyección realizada de la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$107.100.000)**, del rubro de prima técnica salarial, el cual cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el rubro con déficit.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE354775O1, de fecha 14 de septiembre de 2023, Traslado Interno No. 4000024240, que soporta el movimiento.



RESOLUCIÓN No. 693 DE 19-09-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de rubros de servicios personales”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$107.100.000)** según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000
O211	Gastos de personal	107.100.000
O21101	Planta de personal permanente	107.100.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	107.100.000
O2110101001	Factores salariales comunes	107.100.000
O211010100109	Prima técnica salarial	107.100.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		107.100.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	107.100.000
O21	Funcionamiento	107.100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	107.100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	107.100.000
O2120202	Adquisición de servicios	107.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	107.100.000
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	107.100.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	107.100.000



RESOLUCIÓN No. **693 DE 19-09-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de rubros de servicios personales”

TOTAL CRÉDITO	107.100.000
----------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de septiembre de 2023

Documento 20231000006935 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 19-09-2023
11:12:02

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto



82a19af707814156af019339c283eff6b4733a176133f4f39a99263c146cc55f



RESOLUCIÓN No. 683 DE 14-09-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.



RESOLUCIÓN No. 683 DE 14-09-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Funcionamiento, en los rubros de adquisición de bienes y servicios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.790.550)**, debido a que la apropiación inicial del rubro *O21202020080484150 Servicios de transmisión de datos* asignado a la entidad en el presupuesto de la vigencia 2023, no cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la necesidad de giro hasta el mes de diciembre de 2023.

Que en tal sentido se evidencia que en los siguientes rubros
O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting),
O21202020080484110 Servicios de operadores (conexión),
O21202020080484120 Servicios de telefonía fija (acceso), O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet, O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato), hay apropiación disponible y libre de afectación para cubrir el que está desfinanciado.



RESOLUCIÓN No. 683 DE 14-09-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.790.550)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1.426.730
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	2.032.784
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	2.134.000
O21202020080484290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	12.625.826
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	3.992.280
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	578.930
TOTAL		22.790.550

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	22.790.550
TOTAL		22.790.550



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000006835**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. **683 DE 14-09-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

Documento 20231000006835 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 14-09-2023
11:39:17

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: 1 folios



f3ee2fd8c40092910d3d4d1c73181cbc54e38c6a78c4fbd5debeafc262c04f27



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Funcionamiento, en los rubros de Servicios Personales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere realizar un traslado presupuestal, debido a que la apropiación inicial de los siguientes rubros presupuestales, no cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago de la nómina en el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2023:

- o O211010100103 Gastos de representación.



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

- o O211010100104 Subsidio de alimentación.
- o O211010100105 Auxilio de transporte.
- o O21101010021201 Beneficios a los empleados a corto plazo.
- o O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada.
- o O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos.
- o O211010300102 Indemnización por vacaciones.
- o O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público.

Lo anterior debido a:

1. El incremento salarial del año 2023, establecidos en los Decretos Distritales 067 y 293 del presente año que corresponde al 14.62%, fue muy alto frente a la proyección que hizo la Secretaria de Hacienda, esto hizo que quedáramos desfinanciados en muchos de los rubros de gastos de personal.
2. El valor del subsidio de alimentación establecido en el Decreto Nacional No 0905 del 2 de junio de 2023, el cual tuvo un incremento del 15% y el valor establecido por concepto de auxilio de transporte en el Decreto 2614 de 2022, el cual se incrementó en un 20%, género que la proyección de estos rubros estuviese desfinanciada, frente al incremento proyectado por la Secretaria de Hacienda.
3. La implementación del Decreto 1498 de 2022, en el cual quedó establecido que la prima semestral distrital fuese factor salarial, hizo que se incrementaran los pagos de aportes a seguridad social y por este motivo la apropiación del rubro de aportes a la seguridad social en salud privada, esta desfinanciado.
4. En el rubro de aportes de cesantías a fondos públicos, se presentan tres situaciones que hacen que esté desfinanciado: La primera es debido a la ampliación de la planta de cargos de la entidad. Los servidores afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, aumentaron de un 39% a 74%, lo que hace que se necesiten más recursos en este rubro. La segunda situación es que la entidad cuenta con dos servidores con régimen de cesantías retroactivas,



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

sobre los que se hace un aporte mensual sobre la nómina del 9% que se consigna al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP-. El valor de los aportes, no es suficiente para cubrir la retroactividad que se paga en este régimen haciendo necesario realizar aportes extraordinarios. El tercer motivo es que, la servidora Eva Cristina Rozo Niño, perteneciente al régimen de cesantías retroactivas, quien ostenta un empleo en carrera administrativa de “*Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04*”, fue encargada en un empleo de “*Profesional Especializado Código 222 Grado 02*” a través de la Resolución interna 033 de 2023, esto hace que los factores salariales liquidados en este encargo al momento de tramitar el pago, tengan un incremento de más del 100%.

5. Por último necesitamos trasladar recursos al rubro de indemnización de vacaciones debido a: La renuncia del servidor Luis Carlos Manjarres aceptada a través de la Resolución interna No 608 de 2023 y además por la ampliación de la planta de cargos de la entidad, se deben proveer 7 empleos por lista de elegibles de acuerdo a lineamientos dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, empleos que la entidad nombro en provisionalidad y debido a esto, los servidores que ocupan estos empleos quedarán cesantes y hay necesidad de liquidarlos. Las resoluciones internas de los nuevos nombramientos son: 662, 663, 664, 665, 666, 669 y 671 de 2023.

Por tal motivo el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal para financiar los rubros mencionados anteriormente que se encuentran desfinanciados con el fin de cubrir el pago de la nómina de salarios del periodo octubre a diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y**



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$398.567.000), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010100101	Sueldo básico	\$5.167.000
TOTAL		\$5.167.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$14.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$242.000.000
O211010200401	Compensar	\$22.000.000
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	\$77.000.000
O2110102006	Aportes al ICBF	\$16.000.000
O2110102007	Aportes al SENA	\$10.000.000
TOTAL		\$381.000.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010300103	Bonificación especial de recreación	\$12.400.000
TOTAL		\$12.400.000

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010100103	Gastos de representación	\$5.000.000
O211010100104	Subsidio de alimentación	\$137.000
O211010100105	Auxilio de transporte	\$20.000
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$10.000



RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL		\$5.167.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$14.000.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$367.000.000
TOTAL		\$381.000.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$8.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$4.400.000
TOTAL		\$12.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de septiembre de 2023

Documento 20231000007345 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 26-09-2023
09:03:29

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000007345**

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 734 DE 26-09-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de Gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”



883ead64090eb97a0c292d84a092dc9fb51a424c856a3f17289faf5046cb0902